

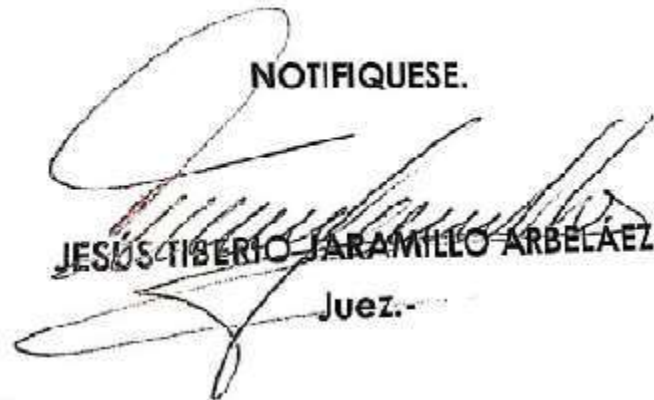
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

2021-00553

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Infancia y Adolescencia, modificado como se encuentra por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2018, agotado el trámite respectivo, se señala como fecha para proferir la respectiva decisión de fondo, el VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de 2022, a las 4:00 p.m.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

b.p.m.